

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Secretario general de Estructuras Agrarias. Madrid.

27034 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se conceden nuevos títulos de Productores de Semillas a distintas entidades.

Según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990 y de 13 de julio de 1992, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Hermanos Dueñas», de Olmillos de Sasamón (Burgos).

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semilla de Arroz, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Sat-El Pantar», de L'Aldea (Tarragona).

Tres.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales, Oleaginosas y Textiles, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Semicoop, Sociedad Anónima», de Córdoba.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales y de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Acopaex, Sociedad Cooperativa», de Mérida (Badajoz).

Cinco.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas Textiles, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Agrosa Semillas, Sociedad Anónima», de Jadraque (Guadalajara).

Seis.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Semillas Aduco» («Agricultores de Utrera, Sociedad Cooperativa Andaluza», ADUCO), de Utrera (Sevilla).

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

27035 ORDEN de 15 de noviembre de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la «Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada Jesús Nazareno, S. Coop. And.», de Bujalance (Córdoba).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de

Productores de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de la «Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada Jesús Nazareno, S. Coop. And.», de Bujalance (Córdoba), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la «Sociedad Cooperativa Olivarrera Limitada Jesús Nazareno, S. Coop. And.», de Bujalance (Córdoba), conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 127.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27036 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden 25 becas de formación sobre Cooperación Internacional «Mujer y Desarrollo».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) por la que se convocaban 25 becas de formación sobre Cooperación Internacional «Mujer y Desarrollo» y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección contemplada en la base 6 de la citada convocatoria:

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto conceder las becas de formación sobre Cooperación Internacional «Mujer y Desarrollo» a las personas que se relacionan a continuación:

Cuenca León, María Socorro.
 Davila Martínez, María Luisa.
 García Corral, Susana Andrea.
 García Marín, Mercedes.
 García Sevillano, Rocío.
 Gimeno Lavín, María de los Desamparados.
 Guerra Ortega, María José.
 Lázaro Diest, Inmaculada.
 Lizarralde Saquero, Mónica.
 Martín Palomo, María Teresa.
 Martín Santos, Begoña.
 Martínez Jabaloyes, Concepción.
 Olmos Olmos, Pilar.
 Ortiz Gómez, Josefina.
 Rico Bravo, María Jesús Isabel.
 Santamaría Antxia, Nieves.
 Solano Pérez, Yolanda.
 Soriano Martins, Rosa.
 Torres Ramos, Araceli.
 Velasco Gutiérrez, María Luisa.